

Radicado: 2020 - 168

Auto de Sustanciación No.601

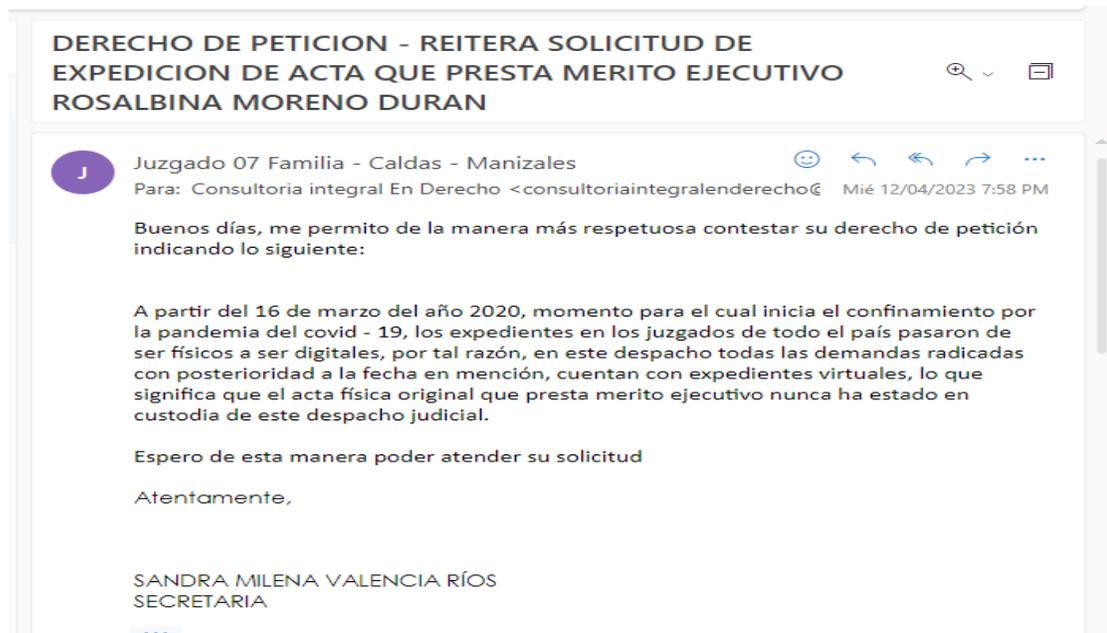
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES

Trece de abril de dos mil veintitrés

Dentro de este proceso **EJECUTIVO DE ALIMENTOS (terminado)**, promovido por la menor **M.N.R.M.**, representada legalmente por su progenitora **ROSALBINA MORENO DURÁN**, en contra de **HÉCTOR MARINO RENDÓN HENAO**, se agrega memorial en el cual el profesional del derecho que representa los intereses de la parte actora, eleva derecho de petición el cual fue resuelto a través de correo institucional como se observa en el pantallazo adjunto.



Líbrese oficio al instituto Colombiano de Bienestar Familiar, con el fin de obtener copia del acta referida y, una vez sea allegada, se remitirá al correo electrónico del peticionario.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

JUEZ

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d0b5093122a893cbf5f6cf9b864d0d8e81f5d29a41f0441aff9b93d51e7e11b5**

Documento generado en 13/04/2023 04:59:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>